

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

SOCIEDAD INVERSIONES, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN CASTELLANO LIMITADA

“CONTRATO DE SOFTWARE INTEGRAL GESTIÓN DE PERSONAS, CONTABILIDAD Y LICENCIAS MÉDICAS”

En Lampa, a 27 de enero de 2026, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut N° 70.954.200-1, representada legalmente por doña **VALESKA ESPINOZA BERTON**, cedula de Identidad N° **17.342.530-9**, de profesión Administrador Público, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente **“La Corporación”, o “Mandante”** y por la otra, **SOCIEDAD INVERSIONES, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN CASTELLANO LIMITADA**, Rut N° 77.789.820-5, representada legalmente por doña, **JESSICA CASTELLANO MAC-INNES**, Cedula de Identidad N° 9.219.072-2, ambas domiciliadas en Nueva de Lyon N°72, Oficina 1601, comuna de Providencia Región Metropolitana, en adelante **“Prestadora”, “Proveedora” o “adjudicataria”**, se ha convenido el siguiente contrato de servicios de SOFTWARE INTEGRAL GESTIÓN DE PERSONAS, CONTABILIDAD Y LICENCIAS MÉDICAS:

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó con fecha 05 de diciembre de 2025 a la licitación Pública ID 1271359-221-LP25, cuyas bases Administrativas generales y especiales fueron aprobadas por Resolución N° 996 de fecha 05 de diciembre del 2025, de la Secretaria General de la Corporación Municipal. Que mediante Resolución N° 28, de fecha 16 de enero de 2026 de La Corporación, se adjudicó el CONTRATO DE SOFTWARE INTEGRAL GESTIÓN DE PERSONAS, CONTABILIDAD Y LICENCIAS MÉDICAS a la empresa SOCIEDAD INVERSIONES, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN CASTELLANO LIMITADA.



SEGUNDO: Objeto. El objeto del contrato es el suministro, implementación y puesta en marcha de un sistema informático integral, que incorpore los módulos de Contabilidad, Recursos Humanos y Abastecimiento, para apoyar la gestión institucional y asegurar el cumplimiento de las obligaciones normativas vigentes para la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa y sus departamentos dependientes, de acuerdo con lo estipulado en las Bases, Especificaciones Técnicas y la resolución N° 28 de adjudicación con fecha 16 de enero de 2026, de la Secretaria General de La Corporación, a través de cual adjudicó al proveedor INVERSIONES, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN CASTELLANO LIMITADA, conforme al siguiente detalle:

RUT PROVEEDOR			77.789.820-5					
NOMBRE PROVEEDOR			INVERSIONES, ASESORIAS Y CAPACITACION CASTELLANO LT					
TIEMPO DE IMPLEMENTACION			1 DIA CORRIDO					
TIEMPO DE MIGRACION			1 DIA CORRIDO					
FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACION			LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y POSTERIOR ENVÍO DE LA OC PORTAL. EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SUSCRIBIR, DENTRO DEL DÉCIMO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO. EL CONTRATO QUE SE CELEBRE TENDRÁ UNA VIGENCIA QUE DURARÁ DESDE LA TOTAL TRAMITACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO ADMINISTRATIVO QUE FORMALIZA LA CONTRATACIÓN HASTA EL FIN DEL PERIODO 2027 Y/O HASTA EL TÉRMINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROCESO, LO QUE OCURRA PRIMERO.					
VIGENCIA DEL CONTRATO								
N° CANASTA	N° ITEM	PRODUCTOS/ SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL NETO	MONTO TOTAL NETO MENSUAL	*MESES APROX. DEL SERVICIO	MONTO TOTAL NETO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1. SOFTWARE GESTION PERSONAS, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO Y LICENCIAS MEDICAS 2026-2027	1	SOFTWARE RRHH	1	\$2.810.228,00	\$2.810.228,00	24	\$67.445.472,00	\$80.260.111,68
	2	SOFTWARE CONTABILIDAD Y TESOREPIA	1	\$1.686.137,00	\$1.686.137,00		\$40.467.288,00	\$48.156.072,72
	3	SOFTWARE ADQUISICIONES Y BODEGA	1	\$1.124.091,00	\$1.124.091,00		\$26.978.184,00	\$32.104.038,96
	4	INTEGRACIÓN LME IMED Y MEDIPASS	1	\$0,00	\$0,00		\$0,00	\$0,00
COSTO TOTAL NETO				\$134.890.944,00				
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO				\$160.520.223,36				

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, La adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 996 de fecha 05 de diciembre del 2025, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas de



Normas Generales y Especiales, especificaciones técnicas, y, de todos los formatos y anexos correspondientes a la Licitación Pública ID1271359-221-LP25, por la adquisición SOFTWARE INTEGRAL GESTIÓN DE PERSONAS, CONTABILIDAD Y LICENCIAS MÉDICAS, los que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°996 de fecha 05 de diciembre del 2025, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la adjudicataria libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al proveedor por el servicio de Software integral gestión de personas, contabilidad y licencias médicas, oferta conforme a las bases técnicas de licitación, la suma única y total de **\$160.520.223-(ciento sesenta millones quinientos veinte mil doscientos veintitrés pesos)** IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°28-2026, de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó Licitación ID 1271359-221-LP25.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. La Proveedora, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido Certificado de Fianza N° de Folio: B0226665 de fecha 23 de enero de dos mil veintiséis, emitida por el Fiador MásAVAL S.A.C.R. a favor de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$6.744.547.-(seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesos) correspondiente al 5% por ciento del valor total neto del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SOFTWARE INTEGRAL GESTIÓN DE PERSONAS-CONTABILIDAD Y LICENCIAS MÉDICAS" ID:1271359-221-LP25.

Cuya fecha de vencimiento o termino es el día 31 de marzo de 2028, **Con una**

vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de vigencia del presente contrato.

SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XV de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N° 28 de adjudicación con fecha 16 de enero de 2026, de la Secretaria General El pago se realizará de forma electrónica al prestador Inversiones, Asesorías y Capacitación Castellano Limitada, en la Cuenta Corriente N° 435337-4 del Banco de Santander con registro al correo electrónico **finanzas@icastellano.cl**

OCTAVO: vigencia del contrato. Desde la suscripción del contrato hasta fines de diciembre de 2027 y/o hasta el término de los recursos asignados al proceso, lo que ocurra primero.

NOVENO: Modificaciones, ampliaciones o disminuciones. La Corporación podrá ordenar al proveedor que amplíe hasta en un 30% o disminuya hasta en un 50% el valor total del contrato u orden de compra impuesto incluido, lo cual será notificado a través de la respectiva Orden de Compra o la Resolución Exenta que lo autorice a través del Portal Mercado Público, de conformidad a lo establecido en el numeral XXV de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N° 996-2025.

DECIMO: Sanciones y multas La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer sanciones y/o multas de conformidad a lo establecido en el numeral XVIII de las Bases Administrativas Especiales numerales XVIII, XIX Y XX de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Resolución **N° 966-2025 de fecha 05 de diciembre de 2025.**

DECIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento que se constate de su parte, alguna causal de incumplimiento grave de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XXII de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de caso fortuito o fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá

que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO SEGUNDO: Contraparte Técnica. La Corporación designa contraparte técnica del presente contrato, a doña Alejandra Cornejo Madrid, Jefa del Departamento de Personas de esta Corporación, correo electrónico alejandra.cornejo@corporacionlampa.cl

DÉCIMO TERCERO: Declaración de no mantener inhabilidades. La Proveedora, mediante su representante legal, declara que a sus miembros no le afecta causa alguna que los inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que la empresa que representa No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. La empresa que representa No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. La empresa que representa No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición -sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

DÉCIMO CUARTO: Personería. La personería de doña **VALESKA ESPINOZA BERTON** para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha de 21 de enero de 2026 y reducida a escritura pública ante Notario Interino de la 25° Notaria de Santiago Zaida Angélica Sepúlveda Rivera, con fecha 23 de enero de 2026, Repertorio N° 162-2026. La personería de **JESSICA CASTELLANO MAC-INNES**, para representar a la sociedad INVERSIONES, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN CASTELLANO LIMITADA, consta en escritura pública ante notario público Maria Gloria Acharan, con fecha 05 de julio de 2002, Repertorio N° 12420 y en certificado del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 15 de enero de 2026, que da cuenta de no haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad INVERSIONES, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN CASTELLANO LIMITADA a JESSICA CASTELLANO MAC-INNES.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:



VALESKA ESPINOZA BERTON
SECRETARIA GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA



REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD INVERSIONES, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN CASTELLANO
LIMITADA

VEB/dgt/fpm/cmv

CONTRATO DE SOFTWARE INTEGRAL GESTIÓN DE PERSONAS, CONTABILIDAD Y LICENCIAS MÉDICAS

